



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 623-2023-MDM

Marcavelica, 22 de noviembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N° 1206-2023-MDM/GDUI, de fecha 08 de noviembre de 2023, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Proveído N° 7971-2023-MDM-GM, de fecha 09 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 488-2023-MDM-GPyPTO, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Proveído N° 8045-2023-MDM-GM, de fecha 13 de noviembre de 2023, de la Gerencia Municipal, Informe N° 743-2023-MDM/GAJ, de fecha 16 de noviembre de 2023, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica, Proveído N° 8176-2023-MDM-GM, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;*

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. La misma Ley Orgánica establece en el Artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprueban las normas que regulan las Obras por Administración Directa, estableciéndose que: *“las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo necesario y los equipos necesarios. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo real de la obra a ejecutarse por administración directa resulta igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de obra”;*

Que, mediante Informe N° 1206-2023-MDM/GDUI, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica que habiendo realizado la inspección in situ sobre la necesidad de habilitar el interior de un espacio de zonificación RDM, para las funciones educativas provisionales de la I.E 20507 JOSE ANTONIO ENCIMAS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 623-2023-MDM DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

FRANCO, se elabora la ficha técnica: "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA INSTALACION DE AULAS PREFABRICADAS EN LA I.E N° 20507 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN EL CP. DE GOLONDRINAS", con una inversión total de S/23,898.87 incluyendo I.G.V 18% con precios vigentes al mes presente del 2023, bajo la modalidad de contratación directa;

Que, mediante **Proveído N° 7971-2023-MDM-GM**, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indicar coberturar presupuestal;

Que, mediante **Informe N° 488-2023-MDM-GPyPTO**, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que, si existe disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 23,898.87 (veintitrés mil ochocientos noventa y ocho con 87/100 soles) dichos mantenimientos serán cargados a la fuente de financiamiento 18 Canon y SobreCanon;

Que, mediante **Proveído N° 8045-2023-MDM-GM**, de fecha 13 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 743-2023-MDM/GAJ**, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye y recomienda lo siguiente:

- *En mérito del marco normativo expuesto, y teniendo en cuenta el sustento y posición técnica emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, esta oficina concluye que es legalmente viable la aprobación de la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA INSTALACION DE AULAS PREFABRICADAS EN LA I.E N° 20507 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN EL CP. DE GOLONDRINAS", con una inversión total de S/23,898.87. Asimismo, para la programación de la ejecución del referido mantenimiento, la entidad debe velar por el cumplimiento de los presupuestos establecidos en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para este tipo de intervención, incluido lo preciado en el punto 3 del presente informe.*
- *Teniendo en cuenta lo expuesto, se recomienda emitir el acto resolutivo que apruebe la ficha técnica "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA INSTALACION DE AULAS PREFABRICADAS EN LA I.E N° 20507 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN EL CP. DE GOLONDRINAS", con una inversión total de S/23,898.87.*

Que, mediante **Proveído N° 8176-2023-MDM-GM**, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General dar trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ficha técnica denominada "MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA INSTALACION DE AULAS PREFABRICADAS EN LA I.E N° 20507 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN EL CP. DE GOLONDRINAS", por el importe de S/ 23,898.87 (veintitrés mil ochocientos noventa y ocho con 87/100 soles),



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

RUC N°20159215106

DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 623-2023-MDM DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

incluido IGV, con precios vigentes al mes de noviembre del 2023, bajo la modalidad de contratación directa; de conformidad con los informes técnicos que sustentan la presente decisión.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del gasto destinado a la Ficha Técnica denominada: “**MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PARA INSTALACION DE AULAS PREFABRICADAS EN LA I.E N° 20507 JOSE ANTONIO ENCINAS FRANCO EN EL CP. DE GOLONDRINAS**”, con una inversión de **S/ 23,898.87 (veintitrés mil ochocientos noventa y ocho con 87/100 soles)**, incluido IGV, de conformidad con los informes técnicos que sustentan la presente decisión.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las Gerencias y Subgerencias estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración Financiera, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, al Responsable del Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C. (10)
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Encl. Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

Mgr. Rossibel F. Ipanaque Madrid
SECRETARIA GENERAL

PLANIFICACION
Y DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA